



0180

Resolución Gerencial Regional

Nº 064 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 136-2022-GRA/GRTC.OA de fecha 25 de mayo del 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, sobre aprobación del Expediente de contratación por Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109, Tramo: Emp. PE-1S (DV. Huambo) del Km. 19 + 188 al Km. 117+200; Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa Long. 98.012 Km.; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 053-2022-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 05 de abril del 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, solicita la contratación del servicio de elaboración de expediente técnico denominado "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109, Tramo: Emp. PE-1S (DV. Huambo) del Km. 19 + 188 al Km. 117+200; Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa Long. 98.012 Km", adjuntando para tal fin, los términos de referencia respectivos.

Que, mediante Informe Nº 418-2022-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 18 de mayo del 2022, la Jefa del Área de Logística y Patrimonio solicita certificación presupuestal para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la Vía Regionales AR-109, señalando que en la determinación del valor estimado se ha considerado costos para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los expedientes técnicos, por el monto de S/. 78,400.00 soles, monto correspondiente a una adjudicación simplificada y adjunta resumen ejecutivo del estudio de mercado;

Que, con Oficio Nº 0139-2022-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 20 de mayo del 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, comunica que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la GRTC para el presente año, existe disponibilidad presupuestal para atender la contratación del servicio mencionado en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3. 2.7.1 4.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales, Meta presupuestaria 0016 Elaboración de Expedientes, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, contando con crédito presupuestario certificado por un monto de S/ 78,400.00 soles, adjuntando reporte de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00245-2022 aprobado con fecha 20 de mayo del 2022;

Que, con Informe Nº 452-2022-GRA/GRTC-OA-ALP de fecha 24 de mayo del 2022, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación vía resolución del expediente de contratación para el servicio de consultoría para la elaboración de los expedientes técnicos de la Vía Regional AR-109 señalando que está incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, existe disponibilidad presupuestal, términos de referencia, valor estimado, certificación de crédito presupuestario, el procedimiento de adjudicación simplificada;

Que, según el Artículo 41.1 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";



0179

Resolución Gerencial Regional

Nº 064 -2022-GRA/GRTC

Que, según el Artículo 42.1 del mencionado Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Que, el Artículo 42.3 de este Decreto Supremo establece "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)" y menciona que debe contener el expediente de contratación para su aprobación;

Que, en consecuencia, existiendo disponibilidad presupuestal; establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor estimado según la sumatoria de ítems y certificación presupuestal, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de contratación por Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109, Tramo: Emp. PE-1S (DV. Huambo) del Km. 19 + 188 al Km. 117+200; Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa Long. 98.012 Km, por la Específica de Gasto 2.3.2.7.1 4.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales, Meta 0016 Elaboración de Expedientes, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAS/ UNIDAD	P/U S/	VALOR ESTIMADO S/	PROCEDIMEITNO DE SELECCION
01	Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109, Tramo: Emp. PE-1S (DV. Huambo) del Km. 19 + 188 al Km. 117+200; Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa Long. 98.012 Km..	01 SERVICIO	78.400.00	78,400.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA

FUENTE:

- Informe Nº 053-2022-GRA/GRTC.S.G.I. remite los términos de referencia para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109,



0178

Resolución Gerencial Regional

Nº 064 -2022-GRA/GRTC

Tramo: Emp. PE-1S (DV. Huambo) del Km. 19 + 188 al Km. 117+200; Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa Long. 98.012 Km".

- b) Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios).

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al órgano encargado de contrataciones, para la prosecución del mismo,

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **27 MAY 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivan
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones